



ACUSE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

0000 5113

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6790/2025

Asunto: Notificación de fallo.

21 NOV. 2025

Xalapa, Ver., a 21 de noviembre de 2025.

Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Presente

Sin anexos 17:39 hrs *[Signature]*
FISCALIA GENERAL

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **21 de noviembre de 2025**, a las **12:00** horas, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/019/2025 relativa a la adquisición de **artículos de herrería**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a los siguientes participantes en los términos que a continuación se detallan:

ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., partidas **1, 3, 5, 9, 11, 18, 22, 26, 32, 39 y 40 en concurso**, por un importe de **\$434,529.35** sin incluir el I.V.A.

SERVICIOS INTEGRALES GARUSO, S.A. DE C.V., partidas **4, 8, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 37 y 38 en concurso**, por un importe de **\$114,665.50** sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA XL PRODUCTOS, S.A. DE C.V., partidas **2, 6, 7, 15, 16, 29, 30, 31, 33, 34 y 35 en concurso**, por un importe de **\$402,284.00** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **17 y 36** en virtud de que ninguno de los participantes que las cotiza **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de las segundas y terceras mejores opciones de cada una de las partidas adjudicadas:

El concursante **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **7, 8, 13, 30 y 33**, con un importe de **\$165,570.90**, sin incluir el I.V.A.

El concursante **Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 3, 5, 6, 11 y 29**, y la **tercer** mejor opción, en las partidas **1, 7, 9, 15, 16, 22 y 26**, con un importe de **\$639,895.10**, sin incluir el I.V.A.

El concursante **Comercializadora XL Productos, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 9, 12, 22, 26, 32 y 40**, y la **tercer** mejor opción, en las partidas **3, 11 y 13**, con un importe de **\$310,652.00**, sin incluir el I.V.A.



Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6790/2025

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicado que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de noviembre de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso q), Décima Tercera y Décima Cuarta de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/019/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E:

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Mazá.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.